

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00637 - 00** (*Cuaderno principal*)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 3° Civil del Circuito de Bogotá D.C. por auto del 28/02/2022 (pdf 04 c. 2) mediante el cual declaró inadmisibles los recursos de apelación interpuestos contra el auto del 16/07/2021 (p. 39-40 pdf 01 cp.) que resolvió terminar este proceso por desistimiento tácito por cuanto el mismo es de única instancia, quedando en firme esta última decisión.

Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 16/07/2021 (p. 39-40 pdf 01 cp.) y si no existiere actuación pendiente, proceda a archivar definitivamente el expediente dejando las constancias del caso (art. 122 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.29 del 11/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b5a3e8408d9d0b463fccc510f6d34b212e293681fdb70371b668318671090e**

Documento generado en 08/07/2022 12:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>